

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 141,22 m2 de vía pública, incluída su ochava, adyacente a las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 10 y 11 del Macizo 82, de la Sección D, según plano que se agrega a la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- Modifícase la condición de calle o pasaje peatonal al tramo de la calle Hol Hol entre los Macizos 79 y 82 de la Sección D.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2414 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet